

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 451

TEGUCIGALPA: 13 DE NOVIEMBRE DE 1915

NUMERO 4.508

## SUMARIO

**GUERRA** - Se autoriza como buena data la suma de \$ 5.770.70 - Se autoriza como buena data la suma de \$ 39.225.79 - Se autoriza el gasto de \$ 75.63 - Se aprueba una contrata - Se nombra un Instructor - Se autoriza el gasto de \$ 60.00 - Se autoriza el gasto de \$ 700.00 - Se autoriza el gasto de \$ 720.00 - Se nombra un Comandante Local - Se autoriza el gasto de \$ 15.00 - Se concede una licencia y se nombra sustituto - Se autoriza el gasto de \$ 200.00 - Se autoriza el gasto de \$ 100.00 - Se nombra un escribiente - Se admite una renuncia y se nombra sustituto - Se admite una renuncia y se nombra sustituto - Se nombra un escribiente - Se autoriza el gasto de \$ 87.00 - Se admite una renuncia y se nombra sustituto - Se autoriza el gasto de \$ 285.11 - Se admite una renuncia y se nombra sustituto - Se autoriza el gasto de \$ 50.00 - Se autoriza el gasto de \$ 1.057.00 - Se autoriza el gasto de \$ 12.00 - Se autoriza el gasto de \$ 3.00 - Se confirma una sentencia - Se confirma una sentencia - Se confirma una sentencia - Se autoriza el gasto de \$ 10.00 - Se autoriza el gasto de \$ 10.00 - Se autoriza el gasto de \$ 6.00 - Se autoriza el gasto de \$ 16.00 - Se hacen extensivos los efectos de un acuerdo - Se concede una licencia y se encarga un empleo - Se autoriza el gasto de \$ 15.00 - Se autoriza el gasto de \$ 170.00.

### AVISOS.

## GUERRA

Se autoriza como buena data la suma de \$ 5.770.70

Tegucigalpa, 24 de junio de 1915.

El Presidente

### ACUERDA:

Autorizar como buena data para el ex-Administrador de Aduana de Amapala, Gral. don Andrés Leiva, la suma de (\$ 5.770.70) cinco mil setecientos setenta pesos setenta centavos, valor que durante el mes de febrero de 1907 pagó como gasto extraordinario para atender al sostenimiento del Ejército del Gobierno legalmente constituido, así:

1 recibo de E. Köhncke, por medicinas para la guarnición, según acuerdo de 21 de enero, orden ministerial de Hacienda del 22 del mismo mes. . . . . \$ 142.10

1 recibo de E. Köhncke, por medicinas para la guarnición, en noviembre de 1906, según acuerdo de 12 de diciembre y orden ministerial telegráfica de la misma fecha. . . . . \$ 191.50

1 recibo de E. Köhncke, por varios artículos de medicina y cirugía que entregó de orden del Ministro de la Guerra, Gral. Barahona, el 11 de febrero de 1906. . . . . 563.87

1 recibo del Comandante de Armas, por hechura, género y material de 100 vestidos, según orden telegráfica del Ministro de la Guerra, fecha 21 febrero y orden telegráfica del Ministro de Hacienda, fecha 26 de diciembre, para fuerza extraordinaria. . . . . 419.16

1 recibo J. Ismael Oliva, por hechura de 200 cantimploras para el Ejército. . . . . 100.00

2 cuentas J. Rössner, por desembarque y conducción de elementos de guerra. . . . . 1.254.12

2 recibos del Gral. S. Barahona, Ministro de Guerra, para gastos, fechas 11 y 17 del corriente, de \$ 50 cu. . . . . 100.00

1 recibo del representante del Hotel Morazán, por manutención de Jefes, oficiales y ambulancia procedentes de El Salvador, según detalle del 10 al 11 de febrero. . . . . 82.00

1 planilla de habilitación á Jefes, oficiales y clases que componen la expedición salvadoreña. . . . . 350.00

1 recibo Coronel J. M. Durón, para gastos militares. . . . . 200.00

1 factura de J. Rössner y Cia., por carbón y aceite. . . . . 364.00

1 factura de J. Rössner y Cia., por revólveres para la expedición. . . . . 246.00

2 planillas fuerza extraordinaria El Aceituno, este mes. . . . . 56.00

28 planillas aborros de guarnición, este mes. . . . . 471.60

28 planillas Hospital Militar, este mes. . . . . 169.25

10 planillas fuerza extraordinaria 1ª Compañía, este mes \$ 465.00

4 planillas fuerza extraordinaria 2ª Compañía, este mes 213.35

28 planillas fuerza extraordinaria Tegucigalpa, este mes 121.80

1 planilla fuerza extraordinaria Girón, este mes. . . . . 81.25

8 planillas Plana Mayor, fuerza extraordinaria. . . . . 99.70

4 planillas del depósito. . . . . 69.50

Suma . . . . . \$ 5.770.70

El gasto se imputará á la Partida que el señor Ministro de Hacienda tenga á bien disponer. - Comunique.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza como buena data la suma de \$ 39.225.79

Tegucigalpa, 24 de junio de 1915.

El Presidente

### ACUERDA:

Autorizar como buena data para el ex-Administrador de Aduana de Amapala, General Andrés Leiva, la suma de (\$ 39.225.79) treinta y nueve mil doscientos veinticinco pesos setenta y nueve centavos, valor que durante el mes de marzo de 1907 pagó como gastos extraordinarios para atender al sostenimiento del Ejército del Gobierno legalmente constituido, así:

1 recibo del General Presidente M. Bonilla, por gastos de guerra . . . . . \$ 3.800.00

1 recibo del Gral. Presidente M. Bonilla, efectivo remitido á la Brea con S. Morán. 6.000.00

1 recibo de Justo Abarca R., por habilitación para fuerza Gral. Leiva. . . . . 1.000.00

1 recibo de R. Salazar por valor de 732 cantimploras. . . . . 366.00

1 recibo de J. J. Jerez, hechura 2 vestidos para oficiales . . . . . 9.00

1 recibo del Hotel Morazán, cuenta hotel del Cuerpo de Artillería salvadoreña. . . . . 90.80

1 recibo de E. Köhncke, alquiler del vaporcito «Diana», en 8 días 528.....	240.00	1 recibo de T. de Rodríguez, valor de 110 libras queso á \$ 48.00 quintal .....	52.80	1 recibo de F. Corea, por sueldo en servicio telegráfico... \$	
1 recibo de E. Köhncke, 4 cuentas alquiler del vaporcito of. M. 528 .....	155.00	1 recibo de E. Köhncke, por viajes en el vaporcito «Amapala» según cuenta...	405.00	1 recibo de Cruz Roja salvadoreña .....	
1 recibo de M. Reyes, valor 200 fajas para cantimploras	12.50	1 recibo de E. Köhncke, por 5½ gruesas hilo de máquina	35.75	1 recibo Banda salvadoreña.	
1 recibo de U. Cruz, por hechura 50 cantimploras..	25.00	1 recibo de E. Köhncke, por alquiler vaporcito «Diana» á \$ 30.00 diarios del 19 al 16	480.00	8 recibos cuerpo telegrafistas salvadoreños .....	
1 recibo de E. Köhncke, una lámpara de gasolina ..	20.00	1 recibo de E. Köhncke, valor de 50 quintales harina.....	475.00	4 recibos 2º Batallón Navarrete....	
1 recibo de M. Argüello, para habilitación fuerza salvadoreña al mando de G. M. Medina ..	600.00	1 recibo de E. Köhncke, valor medicinas según factura...	316.50	5 recibos de Jefes y oficiales salvadoreños....	
1 recibo de R. Dubón, valor del amasijo de 149 quintales de harina para las fuerzas extraordinarias .....	671.00	1 recibo de J. M. Soletto, por efectivo de O./S.....	50.00	11 recibos Batallón Meza salvadoreño....	
1 recibo de T. H. Hernández, valor de 17 cubiertas de suela para machetes..	42.50	1 recibo de Miguel A. Mejía, valor de 5 reses para la fuerza ..	200.00	18 recibos Batallón Argüello salvadoreño .....	
1 recibo de J. J. Jerez, valor de 28 vestidos para la oficialidad fuerza extraordinaria ..	28.00	1 recibo de J. Mc. Donald, por hechura de 221 sacos galletas para Choluteca.....	545.00	4 recibos Batallón amapalino, fuerza expedicionaria...	
1 recibo de M. Argüello, hechura 9 vestidos para soldados.....	9.88	1 recibo de J. Mc. Donald, por hechura de 367 salveques, á \$ 0.10 c/u..	36.70	1 recibo Batallón de la Ambulancia .....	
1 recibo de J. M. Zúñiga, por gastos su conducción de Choluteca.....	4.00	1 recibo de Abadío Hnos., por valor de mercaderías según factura.....	26.00	25 recibos Marina salvadoreña....	
1 recibo de M. Martínez, su sueldo en 6 días, á \$ 3.00 c/u.	18.00	1 recibo de T. Tjerino h., por efectivo de orden del Señor Presidente.....	412.31	28 recibos fuerza extraordinaria, 2ª Compañía....	
1 recibo de R. Medina, por sueldos en 6 días, á \$ 2 25	13.50	1 recibo de T. Köhncke, valor de 6 revólveres....	120.00	2 recibos fuerza extraordinaria Coronel Girón.	
1 recibo de M. Reyes, por 958 vestidos munición á \$ 0.62 cada uno.....	598.75	1 recibo de T. Köhncke, por cuenta de Pedro E. Díaz, de orden del Presidente ....	980.00	1 recibo fuerza extraordinaria, 3ª Compañía ..	
1 recibo de J. Jerez, por hechura de un vestido para el Coronel Carranza.....	5.00	1 recibo de Köhncke, valor de 500 lazos, á \$ 2.00 docena...	88.33	8 recibos fuerza extraordinaria, 1ª Compañía.....	
1 recibo de J. Mc. Donald, por ½ docena lazos para servicio de carretas .....	1.50	1 recibo de T. Köhncke, valor de 31 sacos harina, á \$ 5.00 @	329.38	2 recibos fuerza extraordinaria, 2ª Compañía Ortiz ..	
1 recibo de J. Sánchez, por hechura de 14 vestidos kaqui para oficiales .....	14.00	1 recibo de T. Köhncke, por transporte de 5.500 B./B. mandados cambiar á San Miguel.....	32.50	28 recibos de Hospital Militar	225.00
1 recibo de J. J. Jerez, por hechura de 14 vestidos kaqui para oficiales.....	14.00	1 recibo cuenta T. Köhncke, alquiler varios bongos para servicio del Gobierno.....	967.00	3 recibos Cuerpo de Cocineras	36.00
1 recibo de F. Herrera, para funerales 6 soldados of. M. 537.....	66.00	2 Planillas del resguardo del Aceituno en este mes	62.00	5 recibos fuerza de Choluteca	391.25
1 recibo de J. Abarca R., por 17 dagas y 37 machetes para militares.....	197.50	2 facturas de J. Rössner, por mercaderías para las fuerzas	5.268.24	4 recibos Cuerpo de telegrafistas .....	
1 recibo de R. Dubón, por hechura de 76½ quintales galletas, á \$ 5.00 quintal.....	381.25	15 cuentas de desembarque de bultos del Gobierno pagados á Rössner, en febrero .....	2.211.38	5 recibos Plana Mayor-Batallón amapalino.....	141.00
1 recibo de A. Sosa, por una caja gasolina para el Vijía	15.00	26 cuentas de desembarque de bultos del Gobierno pagados á Rössner, en marzo.....	1.722.33	28 recibos Cuerpo del Depósito .....	
1 recibo de A. Sosa, por varias mercaderías, valor factura.....	83.50	1 recibo de J. J. Retea, por habilitación para ir á Choluteca .....	8.00	1 recibo fuerza de Choluteca	15.00
1 recibo de M. Reyes, por hechura de 543 salveques, á \$ 0.10 c/u.....	54.30	1 recibo de P. F. Vásquez, sueldo de varios oficiales salvadoreños.....	11.00	1 recibo escolta Aguilar....	4.85
		1 recibo de M. Reyes, hechura de 5 vestidos para fuerza Argüello .....	5.00	Por efectivo entregado al Dr. Zacapa, de orden del Señor Presidente.....	50.00
		1 recibo de M. Argüello, para gastos extraordinarios.....	3.00		
				Suma .....	\$ 39.225.79
				El gasto se imputará á la Partida que el Señor Ministro de Hacienda tenga á bien disponer.—Comuníquese.	
				BERTRAND.	
				El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,	
				Francisco J. Mejía.	
				Se autoriza el gasto de \$ 75.63	
				Tegucigalpa, 25 de junio de 1915.	
				El Presidente	
				ACUERDA:	
				Autorizar la suma de (\$ 75.63) sesenta y cinco pesos sesenta y tres centavos, que por la Aduana de Roatán se hará efectiva al Dr. A. J. Hetherington, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de dicho puerto en mayo último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de	

Guerra del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 25 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:

«Miguel Turcios Reyna, Inspector de Obras Públicas, en representación del Gobierno, por una parte, y Antonio Ramón Escobar, en su propio nombre, por otra, han convenido en celebrar y celebran al efecto la contrata siguiente:

1º El Contratista se compromete á hacer por su propia cuenta el blanqueamiento del interior de la Escuela de Artillería, inclusive los frentes de los patios, haciendo los remiendos en los repeños, haciéndole también un zócalo de pintura al temple de un metro de alto y color gris.

2º El Gobierno pagará al Contratista por toda la obra, *doscientos veinte pesos*, que recibirá en partidas semanales hasta su terminación.

3º El plazo para la terminación y entrega del trabajo, será de dos semanas, contadas desde la fecha de la aprobación de esta contrata, salvo fuerza mayor ó caso fortuito, debidamente comprobados.

4º Ambas partes se obligan á responder á los perjuicios que por falta de cumplimiento puedan ocasionarse. En fe de lo cual, firman la presente en Tegucigalpa, á los 22 días del mes de junio de 1915.—Miguel Turcios Reyna.—Antonio R. Escobar»; y

2º—Que las erogaciones que impenda la presente contrata, se imputen á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se nombra un Instructor

Tegucigalpa, 25 de junio de 1915.

Estando vacante el empleo de Instructor de la guarnición de la ciudad de Choluteca, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Alférez don J. Inocente Triminio, Instructor de la guarnición de la ciudad de Choluteca, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 60.00

Tegucigalpa, 25 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Choluteca pagó al Coronel don Adolfo Moreno, valor que ha devengado durante 13 días del presente mes, como Mayor de Plaza de la ciudad del mismo nombre. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 700.00

Tegucigalpa, 25 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 700.00) setecientos pesos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva á W. W. Pears, valor de las provisiones que suministró al Comandante del vapor «General Barahona», en el mes de mayo último. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos, para compra de provisiones de dicha nave.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 720.00

Tegucigalpa, 25 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 720.00) setecientos veinte pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á don Jesús F. Padilla, valor de noventa pares de calzado que confeccionó para servicio de la Guardia de Honor del Señor Presidente de la República. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos, para sostenimiento de dicho cuerpo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa, 29 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Comandante Local del círculo de Meámbar, en el departamento de Comayagua, al Teniente-Coronel don

Antonio Nieto, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa, 29 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 15.00) quince pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en los funerales del Capitán Juan Manuel Coto, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 30 de junio de 1915.

Solicitando un mes de licencia para separarse de la Comandancia Local de Erandique, en el departamento de Gracias, el Capitán M. Jesús Milla, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela; nombrando en su lugar por igual tiempo, al Teniente Mercedes Cárcamo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 200.00

Tegucigalpa, 30 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Teniente Coronel don Modesto Ramírez, valor que invertirá en el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 30 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, valor que el Administrador de

Rentas del departamento de La Paz puse a disposición del Comandante de Armas de Marcala para habilitar á 50 milicianos que vinieron á esta capital á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 19 de julio de 1915.

Habiendo pasado á ocupar el puesto de Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra, don Nazario Medrano, quien desempeñaba el empleo de 1er. escribiente de la propia oficina, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al Br. don Manuel Cáceres Vijil, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 19 de julio de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Cirujano Militar del Batallón de Veteranos, el Dr. Alejandro Montoya, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y  
2º—Nombrar en su lugar al Dr. Julio Aspuru España, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 19 de julio de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra, el Br. don Ildefonso Lara, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y  
2º—Nombrar en su lugar á don Nazario Medrano, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 19 de julio de 1915.

Habiendo pasado á ocupar el puesto de escribiente 1º de esta Secretaría el Br. don Manuel Cáceres Vijil, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar escribiente del Ministerio de la Guerra á don C. Alfonso Díaz, en sustitución del señor Vijil, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 87.00

Tegucigalpa, 19 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 87.00) ochenta y siete pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en pagar varias reparaciones que se harán en la sala que sirve de Cuadra á la Banda Marcial de esta capital. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 2 de julio de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Instructor de la guarnición de la ciudad de Yoro, el Alférez don Ezequiel Romero, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y  
2º—Nombrar en su lugar al Sub-Teniente don Rafael Bulnes, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 285.11

Tegucigalpa, 5 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 285.11) doscientos ochenta y cinco pesos once centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á la «Farmacia Moderna», de José C. Reyes y Cº, valor de las medicinas que suministró á los enfermos del Batallón de Veteranos, en el mes de junio último. El gasto se imputará á la

Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 5 de julio de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Comandante Local de Catacamas, en el departamento de Olancho, el Mayor J. Ramón Valdés, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y  
2º—Nombrar en su lugar al Mayor don Crescencio Mejía, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 5 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor que el Receptor de Rentas del círculo de Marcala, en el departamento de La Paz, puso á la orden del Comandante de Armas del mismo, y que invirtió en habilitar á cincuenta milicianos que fueron á prestar sus servicios en la fuerza extraordinaria organizada en la ciudad de Comayagua. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 1.057.00

Tegucigalpa, 5 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.057.00) mil cincuenta y siete pesos, valor que el Administrador de Rentas de Comayagua pagó para sostenimiento de la fuerza extraordinaria de alta en aquella plaza, en junio último. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa, 6 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 12.00) doce pesos, que por la Aduana de Amapala se hará efectiva al Dr. don Arturo Zelaya, valor que invertirá en comprar una meta para servicio del Hospital Militar de aquel puerto. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 3.00

Tegucigalpa, 6 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 3.00) tres pesos, que por la Administración de Rentas de San Pedro Sula se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en gastos de alumbrado del resguardo de Potrerillos. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marina.—Tegucigalpa, seis de julio de mil novecientos quince.

Vista en revisión la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de Choluteca, el siete de junio del corriente año, la cual declara con derecho a reclamar del Estado a don Gregorio Girón, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Choluteca, la suma de (\$ 470.00) cuatrocientos setenta pesos, valor de las pérdidas que sufrió en sus intereses con motivo de la guerra civil de 1907.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada a derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando a extender por medio de la Dirección General de Rentas, a favor del señor Girón, una cons-

tancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marina.—Tegucigalpa, seis de julio de mil novecientos quince.

Vista en revisión la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de Choluteca, el diez y ocho de junio del corriente año, la cual declara con derecho a reclamar del Estado al señor Juan Antonio Herrera Salinas, mayor de edad, labrador y vecino de Namasigüe, la suma de... (\$ 182.00) ciento ochentidós pesos, valor de las pérdidas que sufrió en sus intereses con motivo de la guerra civil de 1907.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada a derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando a extender por medio de la Dirección General de Rentas, a favor del señor Herrera Salinas, una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marina.—Tegucigalpa, seis de julio de mil novecientos quince.

Vista en revisión la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento de la ciudad de Choluteca, el 5 de junio del corriente año, la cual declara con derecho a reclamar del Estado a doña Guadalupe Mendoza v. de Juárez, mayor de edad, viuda y vecina de la ciudad de Choluteca, la suma de (\$ 104.00) ciento cuatro pesos, valor de las pérdidas que sufrió en sus intereses en la guerra civil de 1907.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada a derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 6º del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando extender por

medio de la Dirección General de Rentas, una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marina.—Tegucigalpa, seis de julio de mil novecientos quince.

Vista en revisión la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de Choluteca, el dieciocho de junio del corriente año, la cual declara con derecho a reclamar del Estado a don Andrés Osorio, mayor de edad, labrador y vecino de Concepción de María, la suma de (\$ 130.00) ciento treinta pesos, valor de las pérdidas que sufrió en sus intereses en la guerra civil de 1911.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada a derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando a extender por medio de la Dirección General de Rentas, una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 7 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Receptoría de Rentas de Danlí se hará efectiva al Comandante de Armas de dicha ciudad, valor que invertirá en pagar el alquiler de una bestia que necesita para conducir vestidos de munición de esta capital. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 7 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional se hará

efectiva al Jefe del cuartel de La Isla, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del soldado Espectación Alvarez, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 6.00

Tegucigalpa, 7 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 6.00) seis pesos, que por la Administración de Rentas de San Pedro [Sula se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que corresponde al gasto de alumbrado del resguardo de Potrerillos, en los meses de junio y julio del corriente año. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 16.00

Tegucigalpa, 7 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 16.00) diez y seis pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en pagar el alquiler de dos bestias que de esta capital condujeron vestidos de munición á la ciudad de Comayagua. El gasto se imputará á la partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía*

Se hacen extensivos los efectos de un acuerdo

Tegucigalpa, 8 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Hacer extensivos, por los días que faltan del presente mes, los efectos del acuerdo de 6 de abril del corriente año, para los resguardos de las Comandancias Locales de este departamento, en que se señala el prest diario que ha de devengar el soldado, así:

Sargento 1º.....	\$ 0.75 diarios
2º.....	0.70
Cabo.....	0.65
Soldado.....	0.62

El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se concede una licencia y se encarga un empleo

Tegucigalpa, 8 de julio de 1915.

Solicitando un mes de licencia para separarse del empleo de Contador y Pagador de la Escuela y Brigada de Artillería de esta capital, el señor José B. Mendoza, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, encargando por igual tiempo del desempeño de dicho empleo al 2º Jefe de la Escuela de Artillería, señor Ladislao Santos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa, 8 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 15.00) quince pesos, que por la Administración de Rentas de Olancho se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar el flete de unos vestidos de munición que de esta capital serán conducidos á la ciudad de Juticalpa. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 170.00

Tegucigalpa, 8 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 170 00) ciento setenta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al talabartero don Julio Díaz, valor de treinticuatro tiros de espada que ha confeccionado para servicio del Batallón de Veteranos. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

## AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Lisandro V. Gálvez presenta hoy á las 9 a. m., para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el quince de julio último, ante el Notario Público Lic. don Cecilio Colindres Zepeda, por la cual Lorenzo Ernesto Coello da en pago al Lic. don Timoteo Chirinos Z., por mil quinientos pesos plata, el siguiente inmueble: Una casa de siete varas en cuadro, con un corredor de tres varas de ancho, construida de adobes y cubierta de tejas; en un solar de siete varas de frente por treinta de fondo, poco más ó menos, situada en la tercera avenida de la ciudad de Comayagua y limitada: por el Norte y Este, con casa y solar de José y Francisca García, como herederos de Mercedes R. v. de García; por el Oeste, solar de herederos de Cipriano Velasquez, avenida de por medio; y por el Sur, solar de Benjamín Henríquez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 14 de agosto de 1915.

12

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Francisco Ventura ha presentado hoy á la una de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el seis de junio de mil novecientos ocho, ante el Juez de Paz de La Labor, Notario Público, por ministerio de la ley, don José María Aguirre, por la que don Feliciano Mejía vende á doña Marcelina López de Chinchilla, por cuatrocientos ochenta y cinco pesos, una posesión en las riberas del río Idolo, jurisdicción de La Labor, como de ocho manzanas de extensión superficial ó sean cinco hectáreas y sesenta áreas, cercada de piedra, cultivada como media manzana de cafetal y el resto de pasto natural, limitada: al Oriente, con vegas de la sucesión de Anastasio Morán; al Sur, con vega de José Angel Mejía; al Norte, con vegas de Cesáreo Mejía y sucesión de Anastasio Morán; y al Poniente, con potrero de Leandra Cabrera. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines legales.—Ocotepeque, 20 de agosto de 1915.

FRANCISCO RUBÍ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Emilio Jordán ha presentado hoy á la una y media de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el seis de este mes ante el suscrito, Juez de Letras de este departamento, Notario Público por ministerio de la ley, por la cual don Gregorio Valle vende á don Nicolás Jiménez, en la suma de ochocientos pesos, una casa de adobes, cubierta de tejas, de doce varas de largo por diez de ancho, incluyendo el corredor, con su cocina y solar, situados en el barrio de Santa Catarina, de esta ciudad, lindante: al Oriente, solar de Valentina Pineda; al Norte, casa y solar de Emilio Hernández, calle de por medio; al Poniente, casa y solar de doña Antonia Ventura, calle de por medio; y al Sur, casa y solar de Josefa Pineda. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 20 de agosto de 1915.

FRANCISCO RUBÍ.

El suscrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que el Lic. don Constantino Suazo, de este vecin-



dario, ha presentado el día de hoy á las dos p. m., la primera copia de una escritura pública autorizada en esta ciudad, el día diez y seis del corriente mes, ante sus oficios notariales, en la cual consta que don Rosendo Amaya, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de esta ciudad, da en venta al señor don Abraham M. Handal, en la suma de quinientos pesos plata, un lote de potrero de cuatro manzanas, cultivado con zacate artificial, y media manzana con bananos, cercado con alambre, situado en la aldea de Chamelecón, jurisdicción de esta ciudad, limitado así: al Norte, terreno de don Enrique T. Panting; al Sur, trabajos de Santiago James y Cayetano Gamboa; al Este, trabajos de Emeterio Ulloa y Cayetano Gamboa; y al Oeste, la línea férrea y trabajos de Abraham M. Handal. El Lic. don Constantino Suazo, por recomendación del comprador don Abraham M. Handal, ha solicitado la inscripción del contrato. Y no habiendo antecedente inscrito en este Registro, se hace saber al público para los fines que determina el artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula, 26 de agosto de 1915.

J. EDGARDO VALENZUELA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Lic. don Pascual Borjas ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Notario Abogado don José María Sandoval, el nueve de marzo de mil novecientos trece, por la señora Juana Dolores Gómez á favor de doña María de Jesús Borjas, por la cual la primera vende á la segunda un solar de su propiedad, situado en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, que mide once varas de Oriente á Poniente por el lado de la calle, por siete y media de Sur á Norte; siendo la línea opuesta á la primera de seis varas, por el convenido precio de treinta pesos, y cuyos límites generales son: al Norte, solar y casa de la otorgante Borjas; al Sur, solar de Dolores Alcántara, colle de por medio; al Este, casa de Mercedes Valladares; y al Oeste, casa que fué de Petrona Matute, que hoy pertenece á Rosa Durón. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 26 de agosto de 1915.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que hoy á las diez a. m., el señor don Francisco López ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública, en que consta: que don Bernardo Soto, vecino de Olanchito, vende al señor Basilio G. Ramírez, por treinta pesos plata, la tercera parte de una casa y mitad de un caedizo, limitada dicha casa: al Norte, calle de por medio, con casa de Juan García; al Sur, con la de Cesárea González; por el Oriente, con casa de Nemésio Agurcia; y por el Poniente, calle de por medio, con casa de las González, situada en aquella ciudad. No habiendo antecedente registrado, se hace saber la anterior solicitud en cumplimiento del artículo 2.322 del Código Civil.—Yoro, 3 de septiembre de 1915.

CAMILO SERRANO CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que Pedro Andino ha presentado el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Reitoca el diez y siete de agosto último, ante el Juez de Paz Francisco Euceda,

por la cual Pedro Escoto vende al presentante, en ciento veinticinco pesos plata, una posesión y dos casitas, conteniendo la posesión, aproximadamente, treinta manzanas cuadradas, y contiene caña de azúcar, plátanos y limitada: al Norte con posesión y casa de Jesús Bustillo; al Sur, con el hato de Petrona Castillo; al Este, con posesión de Pedro Rodas; y al Occidente, con posesión y casa de Crescencio Bustillo. Está situada en el cerro de Los Mescales, de aquella jurisdicción. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1915.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que Pedro Andino ha presentado el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Reitoca el veintitrés de agosto último, ante el Juez de Paz Francisco Euceda, por la cual Crescencio Bustillo vende al presentante, en cien pesos plata, una finca rústica, situada en el lugar llamado «Los Ocotes» en la aldea La Guadalupe, jurisdicción de Reitoca, constante dicha finca de cuatro manzanas de extensión, y contiene caña de azúcar, plátanos y cercada con piedra y zanjo, y linda: por el Norte, con propiedad de Jesús Bustillo; al Sur, propiedad de Rosaura Sierra; al Este, propiedad del comprador; y al Oeste, propiedad de Jesús Bustillo, quebrada de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1915.

ALONSO V. GÁLVEZ.

Constantino Paz, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día 18 del presente se presentó ante esta Administración de Rentas el señor Manuel Cortés Pineda denunciando como nacional el terreno denominado «Las Mesas» sito en la jurisdicción de esta ciudad, constante como de quince caballerías de extensión superficial, propio para la agricultura y crianza de ganado, cuyos límites son: al Norte, con terrenos de los vecinos de San Pedro de Copán, Las Flores y Campuca; al Sur, con terreno de los señores Espinosa, llamado «El Carrizal»; al Este, con terreno ejidal de esta ciudad; y al Oeste, con terreno de los vecinos de San Pedro de Copán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias, 28 de julio de 1915.

30 16

CONSTANTINO PAZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, hace saber: que por sentencia del Juzgado de Letras de este departamento, se dió á las señoras Emilia y Rosaura Cisneros la posesión efectiva de la herencia intestada que les corresponde como herederas de la difunta doña Micaela v. de Cisneros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—La Esperanza, 30 de agosto de 1915.

2-17

WENCESLAO M. RIVERA, SRIO.

#### POSESION DE HERENCIA TESTADA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en sentencia de veintidós de octubre último se concedió á don Juan Salgado, en calidad de único heredero, la posesión efectiva de la herencia testada de su difunta esposa doña Carmen Valladares de Salgado.—Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1915.

9-24

VICENTE PALMA, S.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el doce del mes corriente se presentó á su oficina el señor Feliciano Paz, vecino del pueblo de Colinas, denunciando como nacional un lote de terreno como de cinco caballerías de extensión superficial, situado en jurisdicción municipal del pueblo de Ilima, con el nombre conocido de «El Plan del Toro» con el cual lo denuncia; que el referido lote es propio para la agricultura y ganadería, cuyos límites y colindantes son los siguientes: al Norte, con el terreno «La Mica» de don Víctor Paz; al Sur, con ejidos del pueblo de Ilima; al Este, con ejidos del pueblo de Gualala, llamados Guacamaya; y al Oeste, los mismos ejidos de Ilima. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 13 de octubre de 1915.

J. M. TOBIAS ROSA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á esta oficina el señor don Francisco Martínez, en representación de los señores Pedro Madrid Castro y Toribio Cáliz, denunciando como nacional y baldío el terreno denominado «El Esalabón» sito en jurisdicción municipal del pueblo de Morasán, de este departamento, y compuesto, más ó menos, de quinientas hectáreas, propias para la cría de ganado; sus límites son: al Norte, Quebrada de los Limones; al Oriente, sitio llamado Chagüite Grande, nacional; al Sur, lugar llamado Ceibita ó Quebrada Honda; y por el Poniente, terreno de los herederos de Adolfo Mejía, llamado Candelaria. Lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 15 de octubre de 1915.

30-28

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el diez y ocho del mes en curso se presentaron á su oficina los señores Feliciano y Encarnación Paz, vecinos de Colinas, denunciando como nacional un lote de terreno como de diez caballerías de extensión superficial, con el nombre de Montaña de los Pedernales, situado en jurisdicción del pueblo de Ilima, cuyos linderos y colindantes son los siguientes: al Norte, con terreno de don Víctor Paz, llamado «La Mica»; al Sur, con terreno nacional llamado Volcán de la Paloma; al Oriente, con terreno Río Seco, perteneciente á los herederos del Licenciado don Teodoro Funes, y ejidos de San Francisco de Yojoa; y al Occidente, con terreno El Oote, de don Celestino Sabillón, y terreno nacional. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 19 de octubre de 1915.

30-28

J. M. TOBIAS ROSA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el cinco del mes en curso se presentó en su oficina el señor don Mariano Jiménez T., en su carácter de Síndico accidental de la Municipalidad de esta cabecera, denunciando como nacional y con el nombre de «Santa Bárbara» la montaña que existe al Oriente de esta ciudad, con una extensión superficial de treinta caballerías, más ó menos, cuyos linderos y colindantes son los siguientes: por el Norte, con terrenos ejidales de la aldea de Gualjoco, Gualala y de don Víctor Paz y terreno denunciado por los señores Daniel, Audato y Servando Muñoz; por el Oriente, con terreno denunciado por el Licenciado don Antonio Madrid y ejidos del pueblo de Santa Cruz de Yojoa; por el Sur, con ejidos del pueblo de Za-

capa y de Concepción del Sur; y por el Occidente, con terrenos llamados «Pocoros» y «Junilagua», pertenecientes á esta Municipalidad; «Monte Alegre», que pertenece á don Juan Vidaurreta, y terrenos ejidales de los pueblos de Segnaca y Concepción del Sur. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 20 de octubre de 1915.

30-28

J. M. TONIAS ROSA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á su oficina el Licenciado don Augusto H. Zúñiga denunciando un terreno nacional, sito en esta jurisdicción, que consta de diez caballerías, más ó menos, conocido con el nombre de «La Botijita», y está limitado así: al Norte, con terrenos de don Daniel Fortín y uno denunciado por Higinio y José Angel Mendoza y otros; al Sur, con terrenos de la aldea de Támara; al Este, con los mismos terrenos de Daniel Fortín y de Higinio y José Angel Mendoza y otros; y al Oeste, con terrenos de don Ismael Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 3 de mayo de 1915.

30-9

LEIS ELVIR.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha quince de marzo del año de mil novecientos trece se han presentado á esta oficina los señores Gregorio Valle p. y Gregorio Valle h., mayores de edad y vecino de La Encarnación, Ocotepeque, el primero, y de Cucuyagua el segundo, denunciando como baldía una faja de terreno como de una caballería de extensión superficial, sito en jurisdicción de La Unión, en este departamento; á dicha faja de terreno le ponen por nombre «El Hallazgo», y limita: al Norte, con terreno de la aldea de Las Juntas y de San Miguel, llamados El Portillo, Cedros y Monte Escondido; al Este, con el mismo terreno de San Miguel; al Sur, con el terreno llamado Planería, del primero de los parecientes, y terreno ejidal de San Jorge; y al Oeste, con terreno de la aldea de Las Juntas ya relacionado. El terreno en referencia es propio para la agricultura y pastaje de ganado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Rosa, 19 de septiembre de 1915.

30-9

SALVADOR R. ORELLANA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el 8 del mes en curso se presentó en su oficina don Ceferino Muñoz Trejo, con poder especial de los señores Licenciado don Ricardo López, don Jesús Paz y don Inés Hernández, vecinos el primero y el último de Puerto Cortés y el segundo de San Pedro Sula, denunciando como nacional un lote de terreno llamado «Palos Blancos», con una capacidad superficial de quince caballerías, aproximadamente, propio para la ganadería, situado en jurisdicción del pueblo de Petoa, en este departamento, cuyos linderos son: por el Norte, con terreno «Palmarejo», de don Teodoro Hernández, y parte del terreno de los señores Paz, río de por medio; por el Sur, con el terreno «El Rosario de Trascerro», perteneciente á los señores don Teodoro y don Justo Hernández, y parte del terreno de la hacienda «San José»; por el Este, con terreno de «La Soledad», de B. B. Pears; y por el Oeste, con el terreno de los señores Paz, río de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 29 de septiembre de 1915.

VIRGILIO N. GÁLVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas, hace constar: que con fecha dos del presente mes el señor Presbítero Abogado don Demetrio Hernández se presentó á esta oficina denunciando como baldío un lote de terreno conocido con el nombre de «Llano de la Estanzuela», situado en la jurisdicción municipal del pueblo de San Nicolás, constando como de una caballería de extensión, poco más ó menos, siendo propio en su mayor parte para pastaje de ganado, y con los linderos siguientes: al Oriente, terreno «El Ciruelo», de propiedad del denunciante; al Occidente, terreno del pueblo de Florida y del compareciente; al Norte, terrenos de Jigua y Florida; y al Sur, terrenos del mismo petionario. Lo que se publica para los fines de ley.—Santa Rosa, 4 de octubre de 1915.

30-9

SALVADOR R. ORELLANA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Olancho, hace saber: que el señor Gabriel Moya, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Catacamas, ha denunciado ante mi autoridad un lote de terreno nacional, de veinte mil hectáreas continuas, situado en jurisdicción del municipio de El Dulce Nombre, de este departamento, propio para la crianza de ganado vacuno, caballar y mular, á cuyo terreno le ha dado el nombre de «Las Flores», y se limita: al Norte, con montaña nacional que divide los valles de El Dulce Nombre y Agalta; al Sur, con ejidos de San José de Ríofrío, montaña nacional por el curso del río Wampú siguiendo la margen izquierda; al Oriente, con sitio Pisligre, montaña nacional siguiendo línea paralela al río Wampú en la extensión de una legua prolongada hacia el mismo rumbo; y al Poniente, con ejidos de El Dulce Nombre. Y como el señor Moya pretende adquirir en propiedad el expresado terreno denunciado, se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Juticalpa, 2 de noviembre de 1915.

30-9

TOMÁS GARCÍA C.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día veintinueve de noviembre del presente año, á las nueve de la mañana y en el local de su oficina, se rematará en pública subasta el terreno denominado «La Laguna de los Tepescuintes» ó «San José», jurisdicción de Minas de Oro, de noventa y una hectáreas, veintiocho áreas y cuarenta centiáreas. Ocho hectáreas son propias para la agricultura y las demás para la ganadería, y fué denunciado por don Paz Buezo, vecino de Minas de Oro, en este mismo departamento. El precio de la venta es de (\$ 160.92) ciento sesenta pesos noventa y dos centavos.—Comayagua, 17 de septiembre de 1915.

SANTOS JUÁREZ M.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día martes treinta de noviembre del corriente año, á las tres de la tarde, se rematará en esta oficina, en esta pública y en el mejor postor, el terreno denominado «La Hembra del Agua Blanca», situado en esta jurisdicción municipal, denunciado y medido á solicitud de don Cruz Dubón, de este vecindario, el cual consta de cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados, propio para pastaje de ganado, pero que debe considerarse como de la tercera clase, por estar próximo á esta población; siendo su valor ciento treinta pesos veinticinco centavos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Rosa, 30 de septiembre de 1915.

SALVADOR R. ORELLANA.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el día miércoles primero de diciembre próximo, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno «Rincones del Escoto», sito en jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa, denunciado por don Eulogio Castellanos, constante de trecientas diez y nueve hectáreas, siete áreas y cuarenta y siete centiáreas, propias para la agricultura y crianza de ganado, cuyos linderos son: al Norte, terreno «Las Cañadas», de Próspero Mendoza y el denunciante; al Sur, «El Vijaual», de don Jerónimo Zelaya, y «La Fe», de los anteriores; al Este, el mismo terreno «Las Cañadas» y «El Pedregal», de Marcos Orellana y doña Prudencia de Leiva; y al Oeste, ejidos del pueblo de Yojoa y terrenos de don J. Antonio Guzmán. Dicho terreno ha sido valorado en (\$ 655.00) seiscientos cincuenta y cinco pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 24 de agosto de 1915.

JULIO LOZANO H.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día ocho de diciembre del año en curso se rematará en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, el terreno llamado «Montaña de El Carrizal», constante de cuatrocientas setenta y una hectáreas, setenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas, de las cuales trescientas quince áreas son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado. Dicho terreno está valorado en dos mil trescientos sesenta y un pesos, conforme la Ley Agraria vigente. Lo que se pone en conocimiento de todos para los efectos legales.—Gracias, 26 de octubre de 1915.

Por el Administrador,

VÍCTOR CORTÉS PINEDA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día diez de diciembre próximo, á las dos p. m., se rematará en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, el terreno llamado «Las Cañadas», el cual consta de cuatrocientas treinta y una hectáreas, tres mil quinientos un metros cuadrados, de las que cuarenta y cinco hectáreas son propias para la agricultura y trescientas ochenta y siete para la crianza de ganado. Dicho terreno se ha valuado en un mil cuatrocientos treinta y un pesos. Lo que se pone en conocimiento de todos para los efectos de ley.—Gracias, 26 de octubre de 1915.

Por el Administrador,

VÍCTOR CORTÉS PINEDA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día miércoles quince de diciembre próximo entrante, á las dos p. m., se venderá en esta pública, en esta Administración de Rentas, el terreno denominado «Oval y Piedras Coloradas», compuesto de mil setecientos cuarenta y una hectáreas, setenta y dos áreas y cuarenta y una centiáreas, propio para la agricultura, denunciado y medido á solicitud de la Municipalidad de San Antonio de Cortés. Está situado en jurisdicción municipal de aquel pueblo y ha sido valorado en la suma de mil novecientos cincuenta y nueve pesos cincuenta centavos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 22 de octubre de 1915.

JULIO LOZANO H.

LA GACETA  
ADMINISTRADOR:  
Director de la Tipografía Nacional

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42